

INSTRUCTIVO DE ENVÍO DE ARCHIVOS

En esta segunda convocatoria del 2025, se mantiene el modo de postulación utilizado en la primera convocatoria 2024/25, a través de Formulario electrónico de Google.

Las postulaciones **no** serán remitidas por correo electrónico, sino a través de un Formulario Electrónico Único de envío.

Más abajo se detallan los documentos que deben ser presentados y preparado en forma individual en formato PDF.

SE RECUERDA QUE EN ESTA ETAPA DE POSTULACION LA PRESENTACION DE LA **CÉDULA MIPYMES ES OPCIONAL EN LAS LINEAS DE LARGOMETRAJE DE FICCION, DOCUMENTAL Y COPRODUCCION MINORITARIA, Y SERIE**

PARA LLENAR EL FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACION. El acceso al formulario es el siguiente: <https://forms.gle/2gbDXz9C5KfVmDDu9>

Para cualquier tipo de consultas en referencia a la presente convocatoria, se deberá realizar a través del correo consultas.inap2025@inap.gov.py y la atención de las consultas se procesarán de lunes a viernes de 07:00h. a 15:00h. **No se admiten otros medios para el efecto.**

NO se aceptará archivos comprimidos en formatos .ZIP, .RAR .7zip, etc.

OBSERVACIONES GENERALES:

Una copia de su postulación será remitida a su correo una vez terminado el formulario, confirmando la recepción de la postulación.

Si, tras recibir su confirmación de postulación, el recurrente se percatare de algún error, deberá realizar el reclamo presentando la copia de su postulación recibida al correo. No serán atendidos los reclamos que no adjunten la evidencia de envío de la postulación.

Serán atendidos los **reclamos** ingresados dentro del siguiente periodo: del 01/08/25 al 26/09/2025, en horario de oficina 7:00 a 15:00 horas. Los reclamos que ingresen pasado este tiempo ya no serán atendidos.

Los reclamos ingresados pasada las 15:00 horas y fines de semana serán atendidos al siguiente día hábil. Excepto los ingresados pasado el 26/09/25: 15:00 horas, que ya no serán atendidos ni respondidos.

Animación

Para los proyectos de animación, además de lo indicado en cada línea particular (Largometraje de Ficción y Serie), se deberán adjuntar lo siguiente:

1. Técnica de animación. En el Bloque de **PROPUESTA NARRATIVA**.
2. Target (franja de edad a la que va dirigida) y descripción del público objetivo. En el bloque **PROPUESTA NARRATIVA**.
3. Descripción de los personajes principales. En el bloque **PROPUESTA NARRATIVA**.
4. Muestras y/o referencias del arte para la película. En el bloque **PROPUESTA NARRATIVA**.

Largometraje de Coproducción Minoritaria

Para esta línea, el requisito de contrato de coproducción deberá regirse por las condiciones señaladas en el Punto 5 de las presentes bases y condiciones.

Largometraje de Ficción

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP.
5. Presupuesto detallado. **(se facilita y recomienda uso de modelo, ajustable a criterio del postulante, bajo su exclusiva responsabilidad. Su uso no es obligatorio).**
6. El Plan de Financiación.
7. El Plan de Distribución tentativo.
8. Listado de equipo técnico y artístico previsto.
9. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo (si hubiere).
10. Sinopsis argumental de una página.
11. Guion cinematográfico debidamente registrado en DINAPI, o entidad extranjera homóloga.
12. Motivación del director.
13. Motivación del productor.
14. Propuesta estética o Tratamiento formal.
15. Tráiler o teaser, si hubiere.
16. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A).
17. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
18. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
19. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
20. Propuesta de Capacitación de Contrapartida (Formulario E).
21. Filmografía resumida del Productor y del Director.
22. Cédula Mipymes **(opcional en la etapa de postulación).**

Largometraje documental.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP.
5. Presupuesto detallado **(se facilita y recomienda uso de modelo, ajustable a criterio del postulante, bajo su exclusiva responsabilidad. Su uso no es obligatorio).**
6. El Plan de Financiación.
7. El Plan de Distribución tentativo.
8. Listado de equipo técnico y artístico previsto.
9. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo (si hubiere).
10. Sinopsis argumental de una página.
11. Una escaleta completa.
12. Descripción del contexto, naturaleza, propuesta visual, artística y narrativa.
13. Motivación del director.
14. Motivación del productor.
15. Tráiler o teaser, si hubiere.
16. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
17. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
18. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
19. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
20. Propuesta de Capacitación de Contrapartida (Formulario E).
21. Filmografía resumida del Productor y del Director.
22. Cédula Mipymes **(opcional en la etapa de postulación).**

SERIE

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Presupuesto total de la obra, detallado **(se facilita y recomienda uso de modelo, ajustable a criterio del postulante, bajo su exclusiva responsabilidad. Su uso no es obligatorio).**
5. Plan de Financiación (según planilla de la convocatoria).
6. Plan de Distribución tentativo, incluyendo target o público objetivo.
7. Cronograma de todas las etapas hasta el estreno.
8. Listado de equipo técnico y artístico previsto, incluido el elenco.
9. Acuerdo o carta de interés del equipo técnico y creativo.
10. Biblia del proyecto serie (Registrada en DINAPI) de 10 a 15 páginas incluyendo:
 - Ficha técnica:
 - Título (provisional o definitivo)
 - Formato (serie, miniserie, docuserie, etc.)
 - Género/s (drama, thriller, comedia, infantil, etc.)
 - Duración por episodio (en minutos).
 - Cantidad de episodios previstos en la primera temporada.
 - Cantidad de temporadas previstas.
 - Estado del proyecto (en desarrollo, en preproducción, en rodaje, etc.)
 - Público objetivo (target de edad y perfil sociodemográfico)
 - Idioma original.
 - Sinopsis corta (100 a 200 palabras)
 - Sinopsis de temporada.
 - Tema (s) y mensaje central.
 - Universo Narrativo (ambientación, época, tono)
 - Descripción de los personajes principales.
 - Estructura narrativa (antológica, episódica, de continuidad, serializada, híbrida, etc.)
 - Sinopsis breve o escaleta resumida de los episodios.
 - Breve descripción de las posibles segunda y tercera temporada, si fueran pensadas.
11. Guion del capítulo piloto debidamente registrado en DINAPI, o entidad extranjera homóloga.
12. Filmografía resumida del Productor Principal, del Director o directores del proyecto, de los guionistas que integran el equipo de guionistas, detallando sus respectivos roles (Por lo menos debe establecerse un Jefe o Coordinador del equipo).
13. Motivación del Jefe o Coordinador de guionistas.
14. Motivación del/los director/es.
15. Motivación del productor principal.
16. Tratamiento formal del director o Propuesta Estética.
17. Teaser, si hubiere.
18. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A).
19. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
20. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
21. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
22. Propuesta de Capacitación de Contrapartida (Formulario E).
23. Carta de interés de un canal de televisión de aire de alcance nacional, o plataforma de *streaming* válidas.

24. Cédula Mipymes **(opcional en la etapa de postulación).**

25. Documentos que certifiquen los fondos confirmados expuestos en el Plan de Financiación (contratos y convenios privados de: apoyo, auspicio, esponsoreo, coproducciones, producciones asociadas, constancias de adjudicación de fondos públicos, etc.). Sólo un extracto bancario no podrá justificar la financiación.

Para los proyectos de serie, además de lo indicado en listado correspondiente de requisitos, se deberán considerar y evidenciar lo siguiente:

1. Serie de Ficción/Documental/Animación compuesta por un mínimo de 6 capítulos.
2. Cada capítulo deberá tener una duración mínima de 20 minutos, para los proyectos de imagen real, y para el caso de proyectos de animación, la duración mínima será de cinco (5) minutos.
3. Apta para todo público.
4. La difusión del proyecto deberá estar orientada preferentemente a canales de televisión nacionales, y con potencialidad para comercialización en plataformas de *streaming*.
5. Se aceptarán constancias de inicio del proceso de Registro de Derechos de Autor ante la DINAPI, tanto para la Biblia (Punto 10) como para el Guion del capítulo piloto (Punto 11), cuyas fechas no sean posteriores al 15 de agosto de 2025. Para el desembolso de la ayuda será requisito indispensable la presentación del Certificado Oficial de Registro de la obra.
6. **El proyecto de serie adjudicado deberá culminar la etapa de producción o rodaje a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Se podrán solicitar prórrogas debidamente fundamentadas.**
7. Plataformas de streaming válidas: se considerarán válidas, a los efectos de esta convocatoria, aquellas plataformas de streaming que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 7.1 Sean de acceso pago (*Subscription Video on Demand – SVOD, Transactional VOD*, etc.), ya sea por suscripción, alquiler o compra;
 - 7.2 Sean gestionadas por empresas o entidades constituidas formalmente, con personería jurídica vigente, y que cuenten con trayectoria comprobable en la distribución o exhibición de contenidos audiovisuales;
 - 7.3 Sean reconocidas por su alcance territorial, volumen de usuarios y/o impacto comprobado en la circulación de obras audiovisuales;
 - 7.4 Ofrezcan condiciones contractuales claras para la exhibición, comercialización o monetización de los contenidos.
 - 7.5 No se considerarán válidos los canales personales, cuentas gratuitas o plataformas sin intermediación profesional, tales como perfiles particulares en redes sociales o sitios de autopublicación sin fines comerciales.
8. No podrán postular a esta convocatoria los proyectos de serie que ya hayan iniciado rodaje.